

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer sobre el escrito que antecede aportado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE CALI el día 5 de octubre de 2021, mediante el cual informan que el bien inmueble objeto de prescripción adquisitiva de dominio, ubicado en la calle 12 No. 112A – 32 – Barrio Ciudad Jardín e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-300823 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali y por lo tanto no tiene carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad de este distrito. Cali, octubre 19 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

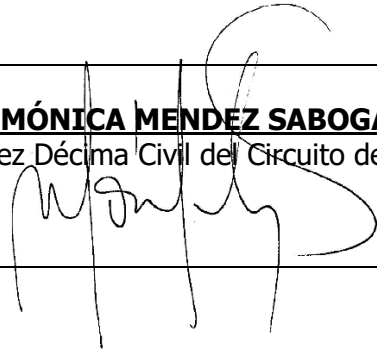
RAD. 76001-31-03-010-2021-00155-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito que antecede, allegado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE CALI**, mediante el cual informan que, consultadas las bases de datos y archivos que maneja la entidad, se pudo constatar que, el bien inmueble objeto de prescripción adquisitiva de dominio, ubicado en la calle 12 No. 112A – 32 – Barrio Ciudad Jardín e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-300823 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali, no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali y por lo tanto no tiene carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad de este distrito.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.